TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO LIVIANO MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON COMFORT PLUS MT DE PLACA EAE-824, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA – CALLAO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-824, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2024, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial, según el artículo 60°.

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:45:08 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:56:23 -05:00

para la fiscalización de los servicios de transporte.

f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.

g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

5.1. **Objetivo General.-** Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-824, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías de los vehículos.

5.2. **Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.

6. ANTECEDENTES:

6.1. La Entidad suscribe el Contrato N°032-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°003-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la Adquisición de (10) diez Vehículos tipo Camioneta Cerrada para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

6.2. Mediante la Resolución Jefatural N°000095-2020-SUTRAN-OA, se aprobó la prestación adicional N°01 al Contrato N°032-2020-SUTRAN, para la adquisición de dos (02) vehículos tipo camioneta cerrada adicionales.

6.3. Mediane certificado de Garantía Comercial emitida por Motors Cisne S.R.L. ha entrega del Certificado de Garantía Comercial en su calidad de Concesionario autorizado de la marca Hyundai a favor de la SUTRAN, por un periodo de **5 años sin límite de kilometraje** contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de bienes. Adjuntando listado de Vins: **KMHJ2813AMU247124** y KMHJ2813AMU262008.

6.4. Según Tarjeta de propiedad de la unidad vehicular marca Hyundai modelo New Tucson Comfort Plus MT EAE-824, asignada a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, cuyo N° de VIN es **KMHJ2813AMU247124**, el mismo que forma parte de la garantía comercial por **5 años sin límite de kilometraje,** otorgada por Motors Cisne S.R.L.

6.5. Mediante la Resolución Jefatural N°D000106-2020-SUTRAN-OA de fecha 02.Diciembre.2020 la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo camioneta, marca Hyundai.

6.6. Mediante la Resolución Jefatural N°000101-2023-SUTRAN-OA de fecha 07.Setiembre.2023 la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo minibús marca Hyundai, modelo NEW TUCSON COMFORT PLUS MT, a fin de que se realice en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Hyundai por el periodo de 02 años, desde la emisión de la resolución de estandarización.

6.7. Informe N°294-2023-SUTRAN-UDL-HCL del Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, presentando el Plan del Servicio de Mantenimiento preventivo, por el periodo de 13 meses o hasta completar la cantidad de mantenimientos programados para la unida EAE-824.

6.8. Mediante el Memorando N°003269-2023-SUTRAN-UDL, el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, remite el requerimiento de mantenimiento preventivo programados para la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-824, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:45:16 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:56:33 -05:00

6.9. Mediante el Memorando N°D00001-2024-SUTRAN-UDL el Jefe de la Unidad Desconcentrada de **Lima – Callao,** comunica persistencia de la necesidad del Servicio de Mantenimiento preventivo del vehículo marca Hyundai, modelo TUCSON Comfort MT de placa EAE-824, asignada a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1. CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las características del vehículo a realizar mantenimiento son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE MODELO	COMBUSTIBLE	PLACAS	Km
1	HYUNDAI	NEW TUCSON CONFORT PLUS MT	2020	GASOHOL PREMIUM	EAE 824	185,709

7.2. ACTIVIDADES

Los servicios de mantenimientos preventivos para de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-824, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, por el periodo de trece MESES o 390 días, contendrá las siguientes actividades:

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:45:24 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:56:43 -05:00

CUADRO N°1 – ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS VEHÍCULO LIVIANO MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON COMFORT PLUS MT DE PLACA EAE-824.

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EAE-824		2024-I																						
		Mes 01		Mes 02		Mes 03		Mes 04	Mes 05		Mes 06		Mes 07	Mes 08		Mes 09		Mes 10		Mes 11	Mes 12			Mes 13
N°	KILOMETRO X 1000	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300
1	OPERACIONES - MOTOR																							
1.01	CAMBIO ACEITE 10W30 (SEMISINTETICO)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.02	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.03	CAMBIO EMPAQUE TAPON DE CARTER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.04	CAMBIO FILTRO DE AIRE	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
1.05	CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA							X								X								
1.06	CAMBIO DE TREMOSTATO															X								
1.07	CAMBIO DE BUJIAS IRIDIO			X										X										X
1.08	CAMBIO REFRIGERANTE (4 LT)			X												X								X
1.09	LIMPIEZA DE INYECTORES																	X						
1.1	BOMBA DE AGUA INCLUYE EMPAQUETADURA																							X
1.11	FAJA DE BOMBA DE AGUA																							X
2	OPERACIONES - A/C																							
2.01	RECARGA GAS RG SISTEMA A/C			X																				X
2.02	LUBRICACION DE COMPRESOR A/C			X																				X
2.03	CAMBIO FILTRO DE POLEN	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
3	OPERACIONES - TRANSMICIÓN / FRENOS																							
3.01	ALINEAMIENTO + BALANCEO	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
3.02	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRANSMISION MTF 7			X																				
3.03	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 X 500 ML			X										X										X
4	OPERACIONES - MISCELANEOS																							
4.01	LIMPIADOR DE PARABRISAS X 32 ML	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.02	DESENGRASANTE X 500 ML	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.03	INSPECCIONES 195,205,215,225,235,245,255,265,275,285,295	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
4.04	INSPECCIONES 190,200,210,220,230,240,250,260,270,280,290,300		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	

Nota: *Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas en coordinación al programa de actividades* ***recomendado por el concesionario****, en por encontrarse estandarizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo según Resolución Jefatural N°000101-2023-SUTRAN-OA.*

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:45:34 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:56:58 -05:00

CUADRO N°2 – ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR EN CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS VEHÍCULO LIVIANO MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON COMFORT PLUS MT DE PLACA EAE-824.

MISCELANEOS																								
N°	Actividades Complementarias PLAN DE MANTENIMIENTO CAMIONETA CERRADA HYUNDAI TUCSON CONFORT PLUS MTC, AÑO DE FABRICACION 2020	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300
1	Revisión, Inspección de Batería y limpieza de bornes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.1	Escaneado de Vehículo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	Inspección de filtro de polen (aire acondicionado).	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
1.3	Revisión de niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección, Refrigerante, etc.) Inspección y relleno.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	Revisión inspección de sistema eléctrico, luces (Faros delanteros, luz alta, baja, luz placa, direccionales, emergencia, salón).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	Neumáticos (Presión, condición) inspección, registro y control.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, Bomba de agua, compresor de A/C) inspección, registro y control.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, dirección, refrigerante, etc.) inspección.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	Opacidad / Análisis de gases	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
1.9	Sistema de Dirección (Retenes, abrazaderas/cremallera de dirección, fuga de aceite, etc.), inspección de fugas en mangueras.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Suspensión (Retenes, abrazaderas, bocinas, etc.), inspección y reajuste.					X				X				X				X				X		X
2.1	Rodajes de rueda delantera engrase, inspección y reajuste.					X				X				X				X				X		X
2.2	Abrazaderas de mangueras de refrigerante del motor, inspección y reajuste.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.3	Corrosión de cañerías de freno inspección y limpieza.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.4	Cinturones de seguridad / Anclajes inspección, limpieza y verificación de sensores.							X						X						X				
2.5	Bomba de dirección, abrazaderas, mangueras inspección de fugas y limpieza.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.6	Ventilador de motor (silicona para embrague de ventilador) inspección, colocación de silicón y limpieza.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.7	Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.8	Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.9	Lavado exterior y aspirado interior de la unidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CUADRO N°03 – PROYECCIÓN DE SERVICIOS HASTA LOS 300,000 KM.

MESES	RECORRIDOS (Km X Mes)	PROYECCIÓN (Km)	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO (Km)	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS MENSUALES	ACUMULADO (Km)
MES 1	0	185,000	5,000	1	190,000
MES 1	5000	190,000		1	195,000
MES 1	3560	193,560			
MES 2	1440	195,000		1	200,000
MES 2	5000	200,000		1	205,000
MES 2	2120	202,120			
MES 3	2880	205,000		1	210,000
MES 3	5000	210,000		1	215,000
MES 3	680	210,680			
MES 4	4320	215,000		1	220,000
MES 4	4240	219,240			
MES 5	760	220,000		1	225,000
MES 5	5000	225,000		1	230,000
MES 5	2800	227,800			
MES 6	2200	230,000		1	235,000
MES 6	5000	235,000		1	240,000
MES 6	1360	236,360			
MES 7	3640	240,000		1	245,000
MES 7	4920	244,920			
MES 8	80	245,000		1	250,000
MES 8	5000	250,000		1	255,000
MES 8	3480	253,480			
MES 9	1520	255,000		1	260,000
MES 9	5000	260,000		1	265,000
MES 9	2040	262,040			
MES 10	2960	265,000		1	270,000
MES 10	5000	270,000		1	275,000
MES 10	600	270,600			
MES 11	4400	275,000		1	280,000
MES 11	4160	279,160			
MES 12	840	280,000		1	285,000
MES 12	5000	285,000		1	290,000
MES 12	2720	287,720		1	295,000
MES 13	2280	290,000		1	300,000
Total de Servicios de Mantenimiento Preventivo				**23**	

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:45:56 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:57:27 -05:00

CUADRO N°04 – PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DESDE 190,000 A 300,000

MESES	ACUMULADO (Km)
MES 1	190,000
MES 1	195,000
MES 2	200,000
MES 2	205,000
MES 3	210,000
MES 3	215,000
MES 4	220,000
MES 5	225,000
MES 5	230,000
MES 6	235,000
MES 6	240,000
MES 7	245,000
MES 8	250,000
MES 8	255,000
MES 9	260,000
MES 9	265,000
MES 10	270,000
MES 10	275,000
MES 11	280,000
MES 12	285,000
MES 12	290,000
MES 12	295,000
MES 13	300,000

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:46:08 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:57:42 -05:00

7.3. PROCEDIMIENTO

7.3.1. Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen repuestos originales marca Hyundai o equivalente, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante el periodo de servicio.

7.3.2. Los repuestos que serán cambiados deberán ser mostrados a la persona designada por la UD o al conductor encargado de recoger la unidad del taller.

7.3.3. Los repuestos cambiados por el proveedor, referente a los mantenimientos, serán entregados con excepción de (aceites, filtro de aceite, filtro de combustible y misceláneos).

7.3.4. La Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, trasladará la unidad vehicular al taller del postor ganador de la contratación para el mantenimiento.

7.3.5. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.

7.3.6. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad

vehicular.

7.3.7. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada.

7.3.8. Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.3.9. Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.

7.3.10. Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.

7.3.11. Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.3.12. El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones la unidad vehicular de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.

7.3.13. El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

7.3.14. El taller del Contratista deberá estar autorizado para dar mantenimiento a la marcadel vehículo (Hyundai) y estará debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

a) Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- El taller del contratista deberá estar autorizado para dar mantenimiento a la marca del vehículo (Hyundai) y estará debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio, el mismo que se deberá acreditar con copia de la Carta o constancia de ser concesionario o taller autorizado de la marca.

b) Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20)

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:46:32 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:57:59 -05:00

contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en el departamento de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao.

El postor, para la suscripción del contrato debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de **390 (trescientos noventa días)** calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos programados. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del contrato previa coordinación por correo electrónico de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento preventivo será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento del vehículo en el taller del contratista.

Excepcionalmente y previa comunicación por parte del proveedor al área usuaria de la SUTRAN, el plazo será ampliado en caso se el/los repuesto/s que se refriere el servicio de mantenimiento preventivo se tengan que importar, y el plazo exceda lo señalado en el párrafo precedente

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:46:47 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:58:18 -05:00

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante **SUTRAN**, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado por el servicio realizado, en función de cada servicio de mantenimiento realizado durante el periodo respectivo, en un plazo de 15 días calendarios y contando con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, de servicios realizados previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas por el contratista
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (A Crédito 20 días).
- Acta de entrada (internamiento) y Hoja de Servicio, indicando fecha y hora de la culminación del servicio realizado.
- Acta de conformidad del área usuaria

Nota: La entidad, cumplirá con el pago en el plazo máximo señalado, caso contrario el proveedor podrá suspender la atención de los siguientes servicios de mantenimiento, sin que se aplique penalidad alguna, y podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de parte.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao, ubicada en Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento

de Lima, o a través de mesa de partes virtual SUTRAN: http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes- virtual.html.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de cumplimiento de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 0.05 (5% de la UIT), y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:47:07 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:58:52 -05:00

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021- SUTRAN/05.1.1-001 V01, “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:47:26 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:59:06 -05:00